

RES. 2152/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004193, Ent. N° 3332/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período marzo - junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 74 gastos por un monto de \$ 35.252.167 en el período febrero - junio 2019, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 33 TOCAF	10	586.387
Art. 211 lit.b) Constitución de la Rpca.	21	24.306.512
Art. 33 TOCAF y Art.211 lit,b) Const. Rpca.	39	8.185.523
Art. 211 lit.b) Constitución de la Rpca. y otros	1	41.480
Sin norma legal habilitante	3	2.132.265
Total	74	35.252.167

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC